



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00572
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: CÉSAR AUGUSTO RUEDA GÓMEZ
ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 13 de noviembre de 2013, en contra de la Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 13 de diciembre de 2016 (fls. 90 y 91), el cual fue notificado por correo electrónico el día 11 de mayo de 2017 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 96 y 97).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal por medio de memorial visible en los folios 102 a 129 del plenario, sin que se propusieran excepciones por parte de la entidad accionada.

Pese a que la entidad demandada no propuso excepciones, se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 145 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora se pronunció (fls. 156 a 158).

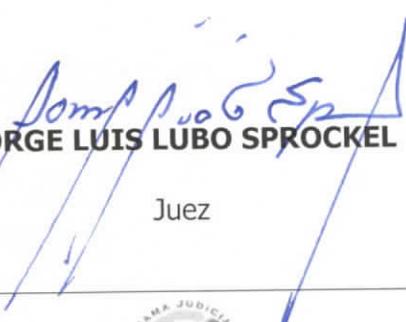
De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 a.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora DIANA MARÍA BARRIOS SABOGAL identificada con la cédula de ciudadanía 52.907.178 y portadora de la

tarjeta profesional 178.868 del C.S. de la J., como apoderada de la Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 135 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE OCTUBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**